



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	10026	00
ACCIONANTE	GLENCY AUDREY LEDEZMA DENIS						
ACCIONADAS	FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVIDORA S.A. SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la señora GLENCY AUDREY LEDEZMA DENIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.685.979 en contra del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVIDORA S.A. y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ, en calidad de representante legal de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y al Dr. ANIBAL GAVIRIA CORREA en calidad de GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, o quienes estén facultados para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983b1ae2aa07a19732e4f6c0b2e1540f0d5e350c9ee88c2693a69d8f2e77d4eb**

Documento generado en 01/12/2023 02:57:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>